



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00259 00
Proceso	Verbal de restitución de inmueble
Demandante	Santa Juana Inmobiliaria S.A.
Demandado	Inversiones Atlántica S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
2. Las pretensiones de condena al pago de cánones de arrendamiento e intereses de mora, y de cuotas de administración, son pretensiones ejecutivas que no son susceptibles de acumulación en proceso verbal de restitución, por tanto, corregirá las pretensiones de la demanda en ese aspecto.
3. Señalará a cuanto equivale el canon de arrendamiento actual.
4. Corregirá y/o aclarará el hecho tercero de la demanda, toda vez que, se aduce que la sociedad demandada adeuda por los mismos periodos o mensualidades, varios cánones de arrendamiento, IVA del canon de arrendamiento, incrementos y cuotas de administración (cfr. mayo, junio, julio, agosto de 2020, etc.), como si se efectuara doble cobro por los mismos periodos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f770d953fb770952e194a1dcde4dcaafcfc6a8c332fb16adbc4a90c6b4750ee8**
Documento generado en 29/07/2021 08:49:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>